

PROGRAMA “ARQUÍMEDES”



PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE DROGODEPENDIENTES Y
PERSONAS AFECTADAS POR EL JUEGO PATOLÓGICO EN PROCESO DE
INCORPORACIÓN SOCIAL

La **incorporación social** es fundamentalmente un proceso de cambio que permite a la persona diseñarse como persona, pensarse de otra manera e imaginarse gestionando su vida de otro modo (*El acompañamiento y los procesos de incorporación social. Guía para su práctica. Abril 2001*)

Los instrumentos de trabajo necesarios para conseguir la incorporación social de las personas drogodependientes son: el **trabajo, vivienda, salud, formación, cultura, prestaciones sociales**, etc., porque, en definitiva, a través de ellos se conseguirá disfrutar de un estado de **bienestar social** si no óptimo, al menos aceptable.

Los **elementos** que definen un estado de **incorporación social** podemos resumirlos en los siguientes:

- Tener unas condiciones de vida mínimas (vivienda, salud, educación).
- Tener unos recursos económicos que posibiliten ser ciudadano o ciudadana consumidores.
- Hacer algo que sea reconocido socialmente.
- Participar en espacios culturales, de ocio, relacionales, etc.
- Tener un lugar en el mundo, “pintar algo” (Funes, 1995)



A través del **trabajo remunerado** se facilita la consecución del resto de elementos.

La incorporación laboral de las personas drogodependientes suele presentar diversas dificultades. La estigmatización que padecen quienes se encuentran en tratamiento, su elevada dependencia de las políticas asistenciales, la heterogeneidad de los perfiles (no tanto en relación al tipo de adicción, sino también la presencia de trastornos psicopatológicos y de deterioro psicosocial) y su baja cualificación profesional, hacen que tengan que ponerse en marcha programas de incorporación laboral específicos, con un trabajo de acompañamiento continuado.

El **Programa “Arquímedes”** para el fomento de la contratación de personas con problemas de drogodependencias y Juego Patológico nace en Andalucía a finales del año 2000 con los siguientes **OBJETIVOS**:

- Promover acciones de tipo laboral que faciliten la incorporación social de las personas con problemas de drogodependencias y otras adicciones.
- Promover la incorporación laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo.
- Promover la contratación laboral de personas con problemas de drogodependencias ofreciendo subvenciones a Empresas Privadas y Corporaciones Locales.



Según la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social **«Programa Arquímedes»**, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias. (BOJA N° 64) las personas físicas o jurídicas titulares de empresas privadas y/o Corporaciones Locales pueden solicitar en la siguiente dirección <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html> del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía las siguientes cuantías:

- Por cada **contrato indefinido a tiempo completo**: 11.200 euros al año.
- Por cada **contrato temporal y a tiempo completo**:
 - A) Con una duración mínima de un año: 11.200 euros anuales.
 - B) Con una duración mínima de nueve meses: 7.200 euros.
 - C) Con una duración mínima de seis meses: 4.800 euros.
 - D) Con una duración mínima de tres meses: 2.400 euros.



La jornada completa comprenderá **8 horas diarias** en el puesto de trabajo, no pudiendo exceder de **40 horas semanales** en el cómputo anual, equivalente a 1.826 horas/año, salvo que por Convenio Colectivo o Acuerdo de la Entidad con los representantes de los trabajadores se haya establecido otra inferior.



Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida para jornada completa en el convenio y sector correspondientes.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN



Primero: Que la contratación se produzca para el desarrollo de una actuación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: Que las personas a contratar se encuentren en situación o riesgos de exclusión social y en proceso de incorporación social y que estén en seguimiento de su tratamiento a través de los Recursos de la Red de Drogodependencias y Adicciones tanto públicos como privados concertados o contratados por la Consejería de Salud y Familias, lo que se acreditará con la aportación de un Informe de Inclusión e Idoneidad emitido por el terapeuta de la Red de Recursos de Drogodependencias y Adicciones que acompañará al formulario (Anexo I de la Orden).

Tercero: En el caso de tratarse de Entidades de drogodependencias sin ánimo de lucro, cuya actividad principal sea la atención a personas con problemas de drogodependencias, deben estar inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, deben tener los Estatutos o su modificación debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, puntos 1 y 3, en relación con el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el resto de Fundaciones, la obligación de inscripción y actualización irá referida al Registro que por su ámbito le corresponda.



La **Comisión de Evaluación** de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de la provincia donde se ubique el centro de trabajo de la entidad pública o privada que realice la contratación es la responsable de la tramitación y tiene las siguientes funciones:

- Evaluar las solicitudes presentadas atendiendo al orden de entrada y su admisibilidad.
- Recabar del recurso responsable del seguimiento de la persona a contratar un informe sobre la conveniencia de su inclusión en el programa a efectos de la correspondiente contratación laboral.
- Comprobar, con carácter previo a la adopción de la Resolución de concesión de la ayuda, en base a la documentación aportada por la entidad beneficiaria o grupo de empresas, que la concesión de la misma no dará lugar a que el importe total de las ayudas concedidas a la entidad de que se trate durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, sobrepase el límite máximo pertinente establecido en los Reglamentos Comunitarios.

Para el desarrollo del Programa en la provincia de Granada, partimos del concepto de **“itinerario personalizado de intervención”**. Se trata de un modelo metodológico concreto, que permite la obtención de respuestas integradas e individuales en la evolución de los tratamientos, ya que a través de un estudio biopsicosocial, que contempla las particularidades de cada caso, tanto a nivel biológico (aspectos sanitarios y toxicológicos), psicológico (estudio de la personalidad, salud mental, aptitudes, actitudes y capacidades laborales, habilidades sociales, etc..) y social (situación convivencial, relacional, formativa, ocupacional, legal, económica, laboral) se facilita la selección de objetivos de intervención con las personas participantes.

Concebimos el Programa Arquímedes como una parte muy importante del eslabón en la cadena para la incorporación social de las personas que se encuentran en desempleo, recibiendo tratamiento en los Centros de la Red Provincial de Atención a las Drogodependencias y Juego patológico, donde intervienen los/as pacientes, los/as profesionales de los Centros de Tratamiento Ambulatorio, en ocasiones, otros profesionales de la orientación sociolaboral pertenecientes a los recursos de empleo de la provincia y las empresas y Corporaciones Locales colaboradoras.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Los **Centros de Tratamiento Ambulatorio**, a través de las trabajadoras sociales, asesoran y coordinan en los municipios, tanto la búsqueda de empresas privadas, como de Corporaciones Locales colaboradoras, asesorándoles en la canalización de las solicitudes, proponiendo a las personas en tratamiento que deben contratarse y realizando el seguimiento de las personas drogodependientes contratadas.

A partir de un **Diagnóstico Social Individualizado**, se diseña el itinerario personalizado de incorporación social del sujeto, que pasa por una evaluación sociolaboral para decidir la idoneidad de la persona para su inclusión en el Programa.

Una vez tomada la decisión, tanto los profesionales (Trabajadores Sociales de los Centros de Tratamiento Ambulatorio, Orientadores Laborales de los recursos de empleo) como los usuarios/as se movilizan para la **búsqueda de la empresa colaboradora**, intentando que ésta coincida con la formación y expectativas laborales del participante.

Habría que destacar, como aspecto metodológico transversal a todo el proceso de incorporación laboral, el principio de **ACOMPañAMIENTO**. Este principio aporta al plan de intervención elementos tales como el análisis conjunto de los aprendizajes, participante-trabajadora social, de las experiencias y conocimientos adquiridos en el proceso terapéutico, del diseño de actuaciones y de acceso a otros recursos y servicios comunitarios, apoyo en la consolidación de los avances y en la evitación de fracasos o falsas expectativas en lo laboral.

Los Centros de Tratamiento Ambulatorio de cada provincia emitirán un informe favorable (según anexo I de la Orden) previo a la contratación, a través de la aplicación informática SIPASDA dirigido a la Comisión de Evaluación del Programa. Esta Comisión es la responsable de la concesión o denegación de las subvenciones, en base a la dotación presupuestaria del Programa y de los informes técnicos recibidos en cada caso. La Comisión está integrada por miembros de la Delegación Provincial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.



Junta de Andalucía

Las personas drogodependientes están consideradas dentro de los perfiles que presentan un bajo nivel de empleabilidad (Manual de buenas prácticas para la Incorporación Laboral), sin embargo, con el acompañamiento preciso pueden acceder a un puesto de trabajo y conseguir continuidad en el empleo.

El acceso al programa conlleva que la persona propuesta tenga una **trayectoria terapéutica** favorable, logrando consolidar la abstinencia en el consumo de drogas, pero también avances importantes en habilidades básicas para el desempeño de una actividad laboral.

La justificación de la **inclusión en el programa**, se hace siempre individualmente, teniendo en cuenta la evolución del paciente en su tratamiento, así como las dificultades para encontrar empleo por otros medios, a propuesta del equipo terapéutico responsable del mismo.



Según el **estudio** realizado en 2004 por el **Servicio Provincial de Drogodependencias de la Diputación**, la opinión que manifiestan los Empresarios respecto a estos trabajadores, es la siguiente:

- En primer lugar, consideran en un 70,8% de casos que trabajan igual que cualquier otro empleado, y en un 25.5% mejor que otros empleados.
- Consideran bastante el esfuerzo que realizan los pacientes al realizar el trabajo (44.9%) y mucho (37.0%)
- La formación previa del participante es adecuada a la ocupación asignada en el puesto de trabajo, en el 84.2% de casos
- La adaptación al puesto de trabajo también la consideran los empresarios adecuada en un 96.4%.
- La valoración global del desempeño del trabajo del paciente por parte del empresario es bien (45.3%) y muy bien (39.4%).



Los resultados al finalizar el Programa son los siguientes, **el 88.5% de los participantes finalizan sus contratos**, tan sólo el 11.5% lo interrumpen.




CONTACTO

 958 20 22 31

 958 20 25 99

 granadasinadicciones@dipgra.es

SÍGUENOS EN REDES SOCIALES

-  Granada Sin Adicciones
-  [granadasinadicciones](#)
-  Servicio Provincial Drogodependencias Granada

Estamos para ayudarte



Servicio Provincial de
Drogodependencias y Adicciones
DIPUTACIÓN DE GRANADA



Diputación
de Granada

Avanzamos junt@s